

Documento en versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, documentos emitidos algunos por institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular".





MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DE COMPRA DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Página: 1/2

FECHA	A:				Nún	Número de Orden de Compra: 239				
San Sa	alvador, 24 de no	oviembre de 2022		W-1-1-1	Nún	Número de Proceso: LG-109/2022-MINDEL				
	RE DE PERSON	NA NATURAL O JURÍDIC E C.V.	A CONTR	RATISTA:		e de la Maria	7.01,518	NIT:		
		DESC	CRIPCIÓI	N			CANTIDAD	PRECIO VAL UNITARIO (US\$)	LOR TOTAL (US\$)	
	CIO DE DESMO AJO MINDEL SAI	ONTAJE E INSTALACIÓN AN JACINTO	DE CIELC) FALSO F	PARA CEN	ITRO DE	1	\$ 61,236.70	\$ 61,236.70	
					JOA	ARSAN S.A. DE C.V.				
	No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO OFERTADO TOTAL US\$			books A.	
	DESMONTAJE DE Desmontaje de ci	E CIELO FALSO cielo falso existente de acuerdo a	2000	-J	101	2.000.00		Spile Street, Line		
	especificaciones t Desalojo de mate	s técnicas. terial para desecho o resguardo.	2,000	SG m ²	1.94 2,456.70	3,880.00 2,456.70	to o press rocky		State Services	
100	2 MONTAJE DE CIEL Cielo falso Armstr	ELO FALSO strong RH-90 o similar, losetas de 2.0X2.0 pies.	2000		2-10		A comment	BELLEY SELVEN	Minds All China	
		de aluminio color blanco americano.	2,000	m²	27.45	54,900.00	ALTERN SILVEN	Shirt was and my		
		TOTAL US\$				61,236.70		minus (2) selection in y		
2. 3. 4.	unitarios cotizados y De ser adjudicado, la de obra totales oferta	será por unidad ofertada, hasta el máxim y luego del proceso de medicián correspon la distribución de divisiones podrá variar c tadas. I obligado a presentar las garantías que co	ndiente. durante el proce	dades ón del	TAX NO.	\$ 61,236.70				
	1-4-001				Stall La		10	OTAL US\$:	\$ 01,200.10	
		ENTA Y UN MIL DOSCIEN AMÉRICA AMIENTO: FONDO GE		EINTA Y S	EIS DÓLA	RES CON SETEN	NTA CENTAVOS DE	E DÓLAR DE LOS ES	STADOS UNIDOS	
LUGAR EJECU	- · L · ·	Edificio administrativo u Salvador.	ubicado er	n Décima /	Avenida Sı	ur y Calle México	frente a ex casa pre	sidencia Barrio San J	lacinto, San	
PLAZO (EJECUC	O FECHA DE CIÓN:	CON UN PLAZO DE EN ESTABLECIDA EN LA				TA (30) DÍAS CAL	LENDARIO, CONTA	DOS A PARTIR DE L	LA FECHA	
	strador de la de Compra:		Cargo: ASISTENTE DE FLOTA VEHICULAR Y MANTENIMIENTO							
Otras co	ondiciones:	Garantías que presentará: Ga	arantía de Cu	umplimiento	del Contrato	(hasta por el valor igual	al al VEINTE POR CIENTO	(20%) del monto contratado); Garantía de Buena	
		Inversión del Anticipo (aplica (por un valor igual al DIEZ POR	para quienes CIENTO (10	soliciten anti)%) del mon	ticipo, eor un vi one son Allon SS Y CONTA	alor igual al CIEN POR den de comora.	CIENTO (100%) del monto	o del anticipo otorgado); Gara	antia de Buena Obra	
				O ADO		S ISI		7 5		

ACI-Unidad Encargada del Proceso

Autorizado MINDEL

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

- Esta orden de compra está sujeta a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su reglamento.
- Forma parte integral de esta Orden de Compra, la Solicitud de Cotización con sus especificaciones técnicas, adendas, aclaraciones, la oferta presentada por la empresa participante y otros documentos que emanaren de la presente Orden de Compra.
- 3) Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta orden de compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Desarrollo Local, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública LACAP y su reglamento. (Art. 85 y Art. 158).
- 4) En caso de que el plazo de entrega del suministro exceda de 15 días hábiles, deberá presentarse una garantía de cumplimiento, la cual deberá presentar dentro del plazo de diez días (10) hábiles, contados a partir del día siguiente de haber entregado la orden de compra, esta garantía deberá ser por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la Orden de Compra, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, a favor del MINDEL. La vigencia de la garantía deberá exceder en 60 días del plazo de la Orden de Compra, la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de firma de la Orden de Compra. Esta fianza servirá para respaldar el pago de las multas y penalidades o el saldo de éstas a favor del MINDEL, que no hubieran sido canceladas por el Proveedor.
- 5) La Dirección General de Impuestos Internos en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 162, inciso 3º del código tributario, ha nombrado al Ministerio de Desarrollo Local, como agente de retención del IVA, por lo que deberá reflejarse en la factura el 1% de retención en concepto de anticipo de dicho impuesto sobre bienes y servicios a partir de US\$ 113.00
- 6) Al recibir la orden de compra, favor comunicarse con el Administrador de la Orden de Compra indicado para coordinar la entrega en el plazo establecido en la orden de compra.
- 7) El Administrador de la Orden de Compra será la persona encargada de administrar la ejecución de esta Orden de Compra y tendrá el derecho a inspeccionar los bienes suministrados a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas. Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a lo contratado, el MINDEL podrá rechazarlos previo informe del Administrador de la Orden de Compra y el proveedor deberá reemplazarlo o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- 8) El Proveedor, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen de la Orden de Compra, salvo previo consentimiento escrito del MINDEL. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Proveedor, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la Orden de Compra.
- 9) Si durante la ejecución de la entrega del suministro existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo o cualquier otra causa que no sea imputable al Proveedor y que esté debidamente comprobada y documentada, el Proveedor tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo con lo indicado en el Artículo 86 de la LACAP. En todo caso, el Proveedor deberá documentar las causas que han generado los retrasos en entrega del suministro, las cuales deberán ser confirmadas y autorizadas por el Administrador de la Orden de compra.
- 10) De común acuerdo, la presente Orden de Compra podrá ser modificada, por medio de cruce de notas entre el Proveedor y el Administrador de la Orden de Compra y una vez definida la modificación, se procederá con la emisión de una Resolución Modificativa de Orden de Compra.
- 11) Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(I) (Ia) contratista a la normativa que prohibe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.
- 12) Jurisdicción y Legislación aplicable. Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden de Compra, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por esta Orden de Compra o las leyes del país.
- 13) En cumplimiento de lo establecido en el Art. 112 de la LACAP, en los contratos/órdenes de compra de los procesos de obra pública, el MINDEL retendrá el 5% del monto total para la estimación final, a fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. Dicho porcentaje no incluye el saldo de anticipo y solamente se pagará cuando se realice la recepción definitiva de la obra a entera satisfacción del MINDEL.
- 14) Se da por entendido que, al recibir la presente Orden de Compra, el proveedor está de acuerdo con todo lo descrito anteriormente.

Página: 2/2